

ATENEOS DE ESTUDIO Y AUTOFORMACIÓN SOBRE TEMAS PROCESALES EN EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO

“Procesos de Restricción a la capacidad e incapacidad de la Persona Humana – Nuevos Paradigmas”

MODALIDAD ON LINE EN AULA VIRTUAL: Lectura previa reflexiva y Autoevaluación no Obligatoria -

MÓDULO I.- Introducción –

I-a) Salud mental. Derechos fundamentales y cambio de paradigma. 100 Reglas de Brasilia (art. 7). El juez ante el cambio de paradigma y la multiplicidad de fuentes.

I-b) La capacidad de la persona humana. Incapacidad de ejercicio. Persona declarada incapaz por sentencia judicial, en la extensión dispuesta en la decisión. (art 24 inc. “c” -CC y C.)-

I-c) Personas con capacidad restringida y con incapacidad (art. 32 del C.C. y C.) I-d) Inhabilitados. Pródigos (art. 48 C.C. y C.) Nociones.

MODALIDAD PRESENCIAL EN SALÓN LA MISIÓN – 03 DE JUNIO -

MÓDULO II.- Proceso de Restricción de la capacidad e incapacidad de la persona humana

II-a) Reglas generales del proceso de restricción de la capacidad. (art. 31 del C.C y C.).

II-b) Legitimados para solicitar la declaración de incapacidad y de capacidad restringida (art. 33 C.C. y C.) - Intervención del interesado en el proceso. Competencia (art. 36 C.C y C.).

II-c) Entrevista personal. Principio de inmediatez. Mejores prácticas. (art 35 C.C y C.) Rol Play.

II-d) Los apoyos (art. 43 C.C y C.) Función. Dimensiones para la adopción de los los apoyos: 1) Bienestar personal. 2) Relaciones interpersonales. 3) Bienestar material. 4) Desarrollo personal. 5) Bienestar físico. 6) Autodeterminación 7) Inclusión Social. 8) Derechos. Inscripción en el Registro. (art 43 C.C y C.).

II-e) Medidas cautelares.

II-f) Las Reglas Procesales de la Ley XII – Nº27 – Declaración de Incapacidad (arts. 639 a 673). Declaración de Inhabilitación (arts. 674 a 678). Espacio de Reflexión acerca del mejoramiento y adecuación del procedimiento en relación con las normas del Código Civil y Comercial.

MÓDULO III

II-f) Equipo interdisciplinario: Conformación: Problemas comunes y particulares que enfrentan los jueces. Soluciones posibles. Importancia del dictamen interdisciplinario. Contenido.

II-g) Sentencia: Contenido y alcances. Fundamentación (diálogo de fuentes) – Carácter. (art. 37 y 38 C.C y C.) Registración (art. 39 C.C y C.). Revisión de la sentencia (art. 40 C.C y C.): Importancia y objeto. Plazo para la revisión de la sentencia: Facultades y deberes de los jueces. Deber de fiscalización del Ministerio Público (40 C.C y C.).

II-h) Internación: Requisitos de procedencia. Contenido de la sentencia que ordena la internación (41 C.C y C.).